MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10133-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ORBE COMUNICACIONES ORBECOM S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO SISTEMA RADIO ENLACES DE LA POLICÍA NACIONAL".

Entre los suscritos a saber brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'612.268 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL, nombrado mediante Decreto No. 150 del 10 de febrero de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con NIT. 800.141.397-5 por una parte, y por la otra el señor **MANUEL GILBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'199.558 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma ORBE COMUNICACIONES ORBECOM S.A.S., con NIT. 800.161.102-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, el presente modificatorio No. 1 al contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10133-20, previas las siguientes consideraciones: **a).** La Policía Nacional celebró con la firma ORBE COMUNICACIONES ORBECOM S.A.S., el contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10133-20 el 21 de octubre de 2020, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO SISTEMA RADIO ENLACES DE LA POLICÍA NACIONAL", por valor de TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($302'671.737,00), con plazo de ejecución para la vigencia 2020 a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra y para la vigencia 2021 a partir de la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de junio de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra. **b).** Que el 21 de octubre de 2020, la Jefe del Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 196520, recurso 10, por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($160'000.000,00). **c).** Que el 04 de noviembre de 2020, la Dirección Administrativa y Financiera, aprobó la garantía única del contrato PN DIRAF No. 06-7-10133-20, póliza No. NB-100141727, anexo 0, expedida el 22 de octubre de 2020 y póliza No. NB-100029087, anexo 1, expedida el 29 de octubre de 2020 por la Compañía Aseguradora SEGUROS MUNDIAL S.A. **d).** Que el 12 de enero de 2021, la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 4721, recurso 10, por un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($142'671.737,00). **e).** Que el 05 de marzo de 2021, se suscribió la adición No. 1 al contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10133-20, donde se adicionó la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($66'000.000,00), ascendiendo el valor total del contrato a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($368'671.737,00). **f).** Que el 05 de marzo de 2021, la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera (e), expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 39921, recurso 10, por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($66'000.000,00). **g).** Que el 23 de marzo de 2021, la Dirección Administrativa y Financiera, aprobó el anexo modificatorio de la garantía única del contrato PN DIRAF No. 06-7-10133-20, póliza No. NB-100141727, anexo 2, expedida el 10 de marzo de 2021 y póliza No. NB-100029087, anexo 6, expedida el 18 de marzo de 2021 por la Compañía Aseguradora SEGUROS MUNDIAL S.A. **h).** Que mediante oficio No. GS-2021-007169/OFITE - GARTE - 29.25 del 17 de septiembre de 2021, la señora teniente DEYSI CAROLINA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10133-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ORBE COMUNICACIONES ORBECOM S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO SISTEMA RADIO ENLACES DE LA POLICÍA NACIONAL".

PINZÓN BONILLA, en su calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10133-20, presentó al señor MANUEL GILBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ, Representante Legal de la firma ORBE COMUNICACIONES ORBECOM S.A.S., solicitud de reducción al valor no ejecutado del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10133-20, en los siguientes términos: *"(…)*

Mediante contrato de prestación de servicios PN DIRAF 06-7-10133-20, cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO SISTEMA RADIO ENLACES DE LA POLICÍA NACIONAL"*, en la ejecución del contrato principal se generó un saldo no ejecutado por el valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS ($ 558,02), en tal sentido de manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor contratista tenga a bien autorizar el ajuste del contrato en mención para que sean liberados estos recursos.

Imagen pegada del PDF. (…)". **i).** Que mediante comunicado con No. CAR8-083-21 de fecha 17 de septiembre de 2021, el señor MANUEL GILBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ, Representante Legal de la firma ORBE COMUNICACIONES ORBECOM S.A.S., presentó a la señora teniente DEYSI CAROLINA PINZÓN BONILLA, en su calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10133-20, respuesta a la solicitud de reducción al valor no ejecutado del contrato en mención, en los siguientes términos: *"(…)*

En respuesta a su comunicación No. GS-2021-007169 / OFITE - GARTE - 29.25 de fecha septiembre 17 de 2021, ORBE COMUNICACIONES - ORBECOM S.A.S., con NIT.: 800.161.102-5 autoriza el ajuste del contrato por valor del saldo no ejecutado del CONTRATO PN DIRAF 06-7-10133-20 por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS ($558.02) para que estos recursos sean liberados.

Imagen pegada del PDF. (…)". **j).** Que mediante oficio No. GS-2021-007208/OFITE – GARTE – 29.25 del 19 de septiembre de 2021, la señora teniente DEYSI CAROLINA PINZÓN BONILLA, en su calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10133-20, presentó al Director Administrativo y Financiero, señor brigadier general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, solicitud de liberación del valor no ejecutado del contrato PN DIRAF 06-7-10133-20, en los siguientes términos: *"(…)*

Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2021-007169-OFITE, del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual se le solicita al contratista el desistimiento del valor no ejecutado correspondiente a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS ($558,02), al registro presupuestal del compromiso 4721 del 12 de enero de 2021, es de anotar que el contratista por medio del oficio CAR8-083-21, desiste del valor mencionado; con toda atención me permito solicitar a mi General, tenga a bien ordenar a quien corresponda la liberación del valor no ejecutado relacionado anteriormente.

Imagen pegada del PDF. (…)". **k).** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **l).** Que es procedente la celebración del presente modificatorio No. 1 al contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10133-20, conforme lo manifestado por el contratista y el supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar parcialmente la CLÁUSULA TERCERA – VALOR del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10133-20, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA - VALOR

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($368'671.178.98)**, discriminados así:

ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VIGENCIA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR ADICIÓN No. 1
1	A-02-02-02-008-007	10	MANTENIMIENTO SISTEMA RADIO ENLACES DE LA POLICÍA NACIONAL	1	2020	$160'000.000,00	$66'000.000,00
				1	2021	$142'671.178,98	
VALOR TOTAL						$368'671.178.98	

Nota: el porcentaje de descuento ofertado por la firma ORBE COMUNICACIONES ORBECOM S.A.S., equivalente al (1%), ya se encuentra aplicado a cada uno de los valores unitarios del Anexo No. 2B *"LISTADO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO"*, del contrato, conforme a lo informado por el Comité Económico mediante comunicado No.S-2020-031152/DIRAF-GUPEG-TRD.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10133-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ORBE COMUNICACIONES ORBECOM S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO SISTEMA RADIO ENLACES DE LA POLICÍA NACIONAL".

CLÁUSULA SEGUNDA: reducir la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS ($558,02), del Registro Presupuestal del Compromiso No. 4721 del 12 de enero de 2021. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente modificatorio No. 1, se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, comunicará a la Compañía Aseguradora del presente modificatorio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo. **CLÁUSULA CUARTA:** las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10133-20 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

LA POLICÍA NACIONAL

27 SEP 2021

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA

MANUEL GILBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ
Representante Legal de la firma ORBE COMUNICACIONES ORBECOM S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño Analista Grupo Contractual	CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	CT. Ingrid Nirbe Acosta Castillo Jefe Área de Contratación	CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz Jefe Oficina Asesoría Jurídica DIRAF	CR. Alberto Ruiz Reyes Subdirector Administrativo y Financiero